



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

El ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de febrero de 2025, acordó modificar la plantilla de personal en los siguientes términos:

##### APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PLANTILLA

Examinada la propuesta de modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Royuela de Río Franco (Burgos).

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Considerando que la plantilla orgánica es consustancial con la potestad de autoorganización prevista en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (EDL 1985/8184), y 4.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales –ROF–, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que la aprobación de la plantilla y consecuentemente de su modificación, corresponde al ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (EDL 1985/8184) –LRBRL–, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Considerando que para la modificación de la plantilla, aprobada junto al presupuesto municipal, deben seguirse los mismos trámites que para la aprobación de este último, por así exigirlo el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (EDL 1986/10119), por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local –TRRL–.

Sometido a debate y votación, el ayuntamiento pleno, por 5 votos a favor de los 5 miembros que componen la corporación, y en consecuencia por unanimidad,

##### ACUERDA

*Primero.* – Amortizar la plaza de personal laboral «Operario de servicios múltiples», que se encuentra vacante por excedencia por incompatibilidad. Se hace constar que advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 66, de fecha 4 de abril de 2024, relativo a aprobación definitiva del presupuesto 2024, en lo referente a la plantilla de personal, donde dice plantilla de personal: personal laboral: 2 socorristas piscinas municipales. 2 operarios servicios múltiples; debe decir: personal laboral: 2 socorristas piscinas municipales. 1 operario servicios múltiples. 1 contratado plan empleo Diputación Provincial.

*Segundo.* – Modificar la plantilla de personal:

– Puesto que se suprime: personal laboral fijo, operario de servicios múltiples.



*Tercero.* – Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el ayuntamiento pleno. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su sitio web.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al ayuntamiento pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de quince días hábiles, para examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el ayuntamiento pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El expediente se podrá examinar en la secretaría general de este ayuntamiento sita en calle Ayuntamiento, número 7, los martes o jueves, en horario de 12:00 a 14:00 horas.

En Royuela de Río Franco, a 27 de febrero de 2025.

El alcalde,  
Mario Sanz González